



## **Requisitos para emisión de Certificado de Matrícula Provisional Vuelo Ferry**

Presupuestos:

- Cuando la aeronave no ha ingresado al país
- Posterior al trámite de reservación de matrícula TG-

### **Si se inscribe Definitivamente:**

#### **A. Si la persona es individual:**

1. Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del –DRAN- firmado por el propietario. **(Descargarlo en el módulo de formularios y requisitos de nuestra página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt). )** (Indicando que el tipo de solicitud a seguir es: 1. Internación de la Aeronave y 3. Inscripción en –DRAN-).
2. Poder especial si la persona que presenta la solicitud es distinta al propietario
3. Copia legalizada del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación, posteriormente debe presentarlo apostillado, con traducción jurada (si fuera el caso) y protocolizado.
4. Copia legalizada de la cancelación de la matrícula anterior, posteriormente debe presentarlo apostillado, con traducción jurada (si fuera el caso) y protocolizado
5. Original o copia legalizada de la póliza de seguro vigente en la que aparezca la matrícula TG y los datos de la aeronave como están consignados en las placas.
6. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de declaración jurada de propiedad de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
7. Fotografía original tamaño postal a colores con fecha insertada donde se aprecie la matrícula de la aeronave.
8. Pago de Q.1,000.00 (Inscripción) + Q.1,000.00 (Primer Certificado de Matrícula) + Q.225.00 (Vuelo Ferry)

**NOTA:** *Ingresada la aeronave al país, debe cumplir con los requisitos pendientes, siendo los siguientes:*

9. Copia legalizada de la póliza de importación de la aeronave o Declaración Única Centroamericana –DUCA- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- (completa), adjuntando el pago del mismo.
10. Certificación con el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
11. Copia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización del certificado de aeronavegabilidad de exportación apostillada, traducción jurada al español (si fuera el caso).

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala  
PBX: (502) 2321-5000

12. Copia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización de la cancelación de matrícula, apostillada y traducción jurada al español. (si fuera el caso).
13. Inspección técnica de la aeronave (trámite interno).
14. Devolución del certificado de matrícula (original) anterior (debe entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
15. Pago de Q.200.00 (reposición de certificado de matrícula).

**B. Si es Persona Jurídica además de lo solicitado en la literal A, debe presentar:**

1. Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del –DRAN- firmado por el representante legal de la entidad propietaria o arrendataria. **(Descargarlo en el módulo de formularios y requisitos de nuestra página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)).** (Indicando que el tipo de solicitud a seguir es: 1. Internación de la Aeronave, 3. Inscripción en –DRAN-, 4. Certificado de matrícula provisional).
2. Copia legalizada del acta notarial de nombramiento del representante legal de la entidad propietaria, inscrita en el Registro Mercantil.
3. Certificaciones originales extendidas por el Registro Mercantil de la República de la inscripción de:
  - La entidad propietaria/arrendataria
  - El acta notarial de nombramiento del representante legal.
4. Certificado de Operador Aéreo y las Limitaciones y Especificaciones de Operación emitido por el Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional en el cual se encuentre incluida la matrícula de la aeronave (si la aeronave fuera de categoría comercial).

**C. Si se inscribe por Contrato de Arrendamiento:**

1. Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del –DRAN- firmado por el representante legal de la entidad propietaria o arrendataria. **(Descargarlo en el módulo de formularios y requisitos de nuestra página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt)).** (1. Internación de la Aeronave, 3. Inscripción en –DRAN-, 4. Certificado de matrícula provisional)
2. Certificaciones originales del Registro Mercantil de la inscripción del representante legal de la entidad arrendataria y de la inscripción de la sociedad (entidad arrendataria).
3. Copia legalizada del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación, posteriormente debe presentarlo apostillado, con traducción jurada (si fuera el caso) y protocolizado.
4. Copia legalizada de la cancelación de la matrícula anterior, posteriormente debe presentarlo apostillado, con traducción jurada (si fuera el caso) y protocolizado.
5. Original o copia legalizada de la póliza de seguro vigente en la que aparezca la matrícula TG y los datos de la aeronave como están consignados en las placas, a nombre de la entidad arrendataria.

6. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de declaración jurada de propiedad, inscrita en el Registro General de la Propiedad.
7. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de contrato de arrendamiento, **suscrito entre una entidad extranjera (OFFSHORE) legalmente constituida y una empresa o sociedad guatemalteca legalmente constituida**, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
8. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública que acredite la representación del mandatario de la **OFFSHORE** debidamente inscrita en el registro correspondiente. Si fuera un documento proveniente del extranjero debe presentar pases de ley o apostilla y traducción jurada al español (si fuera el caso).
9. Fotografía original tamaño postal a colores con fecha insertada donde se aprecie la matrícula de la aeronave.
10. Pago de Q.1,000.00 (Inscripción) + Q.1,000.00 (Primer Certificado de Matrícula) + Q1,000.0 (Inscripción arrendamiento) + Q225.00 (Vuelo Ferry) = Q.3,225.00

**NOTA:** *Ingresada la aeronave al país, debe cumplir con los requisitos pendientes, siendo los siguientes:*

11. Certificación con el historial completo de la inscripción de la aeronave y el contrato de arrendamiento en el Registro General de la Propiedad.
12. Copia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización del certificado de aeronavegabilidad de exportación apostillada, traducción jurada al español (Si fuera el caso).
13. Copia legalizada del primer testimonio del acta de protocolización de la cancelación de matrícula, apostillada y traducción jurada al español. (si fuera el caso).
14. Certificado de Operador Aéreo y las Limitaciones y Especificaciones de Operación emitido por el Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional en el cual este incluída la matrícula de la aeronave (si la aeronave fuera de categoría comercial).
15. Inspección técnica de la aeronave (trámite interno).
16. Devolución del certificado de matrícula (original) anterior (debe entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
17. Pago de Q.200.00 (reposición de certificado de matrícula).

*Actualización: noviembre 2024.*